

**ANGÉLICA ROXANA TORRES FRANCO
ABOGADA**

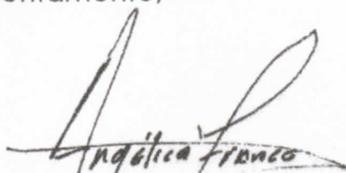
Enviado
30/09/2021

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CONTRATACION
E. S. D.

DEMANDANTES: ANGEL URIEL ORTIZ HERREÑO
DEMANDADO: EDILSON ACOSTA SANCHEZ
GILBERTO PEREIRA FIGUEROA
RADICADO: 682114089001-2021-00011-00

ANGÉLICA ROXANA TORRES FRANCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.741.971 de Bucaramanga actuando como apoderada de GLORIA KARINA PEREIRA GIL dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me permito manifestarle al señor juez que de forma expresa SUSTITUYO el poder a mi otorgado en las mismas condiciones y para los mismos efectos y facultades en que me fue conferido, a la abogada **GLORIA AMPARO GÓMEZ OLIVEROS**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 106.232 del C. Sup. de la J, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.478.493 de Bucaramanga, Santander.

Atentamente,



ANGÉLICA ROXANA TORRES FRANCO
T.P. No. 332.693 del C. S de la J.
C.C. No. 1.098.741.971 de Bucaramanga

Acepto,



GLORIA AMPARO GÓMEZ OLIVEROS
T.P. No. 106.232 del C. S de la J.
C.C. No. 63.478.493 de Bucaramanga.